



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 12/07/21 - 16.3

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **12 de julio de 2021** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

16.- Aprobación del borrador de Convenios con varias Asociaciones para la concesión de subvenciones directas (3 expedientes).

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN ENSEÑANDO A VIVIR** con CIF: G01629898 para el establecimiento del Proyecto "**HEROES Y HEROINAS 2021**", visto el Informe Técnico de fecha 16 de junio de 2021, emitido por el Coordinador Técnico, los Informes Jurídicos de fechas 25 de junio de 2021 y 1 de julio de 2021, emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 2 de julio de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el borrador del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN ENSEÑANDO A VIVIR**, con CIF: G01629898, por importe de **4.000,00 €**, y desglosado de la siguiente manera:

- o *Subvención:* directa.
- o *Objeto:* Proyecto "**HEROES Y HEROINAS 2021**".
- o Es compatible para recibir otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada (art. 19.3 LGS).
- o *Duración:* será de DOCE MESES, siendo el plazo de ejecución desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.
- o *Importe de la actividad:* 4.001,80 euros.
- o *Importe de la subvención:* 4.000,00 euros.
- o *Carácter:* servicios sociales no esenciales.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la **ASOCIACIÓN ENSEÑANDO A VIVIR**, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 231.21 489.00 "**Convenio ENSEÑANDO A VIVIR (CIF-01629898)**", del Presupuesto Municipal 2021. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 07/05/2021 y nº de operación 220210013398, por importe de **4.000,00€**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	13-07-2021 11:43:09
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-07-2021 12:54:45



TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la ASOCIACIÓN ENSEÑANDO A VIVIR, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	13-07-2021 11:43:09
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	13-07-2021 12:54:45